



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 04/2024

*Ascensión de Guarayos, 29 de febrero de 2024*

*Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo*  
ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

### “LEY DE DELEGACIÓN DE FACULTAD PARA APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Que**, el Ejecutivo Municipal mediante Nota OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 97/2024 de 29 de febrero de 2024, dirigida a presidencia del Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa, remite Proyecto de Ley Municipal de regulación de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, acompañando toda la documentación pertinente que lo sustenta (Informe técnico y Jurídico), para tratamiento legislativo del Concejo Municipal.

**Que**, mediante Informe Técnico U.P./DAF/GAMAG. - 002/2024 de 22 de enero de 2024, emitido por la Lic. Martha Monteverde Puyñez, en calidad de Responsable de la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, manifiesta que para realizar las diferentes certificaciones presupuestarias se necesitan realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas de gastos de una misma actividad conforme lo regula el DS. 3607, para lo cual se necesita la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de norma expresa.

**Que**, mediante Nota con CITE: DAF/GAMAG-001/2024 de 24 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Suarez, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, manifiesta que conforme al Informe Técnico Financiero de la Unidad de Presupuesto solicita la elaboración de la normativa que autorice las Modificaciones Intrainstitucionales a nivel de partidas de gasto de las distintas actividades y programas de la estructura presupuestaria del presupuesto de la Gestión Municipal.

**Que**, mediante Informe Legal DAJ-GAMAG-N° 05/2024 de 28 de febrero de 2024, emitido por el Dr. Edwin Mendiña Castro, en calidad de Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en su parte conclusiva manifiesta que se deberá solicitar al Concejo Municipal la emisión de una Ley Municipal de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, delegando esta facultad al Ejecutivo Municipal para futuras modificaciones presupuestarias intrainstitucionales.

**Que**, habiendo analizado el Proyecto de Ley planteado en Sesión Ordinaria de 29 de febrero de 2024, así como la documentación de sustento, se aplicó el tratamiento legislativo

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



correspondiente establecido en el Art. 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, llegando a aprobarse por unanimidad de los Concejales asistentes.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."*

**Que**, el Art. 283 de la Nueva Constitución Política del Estado, establece que: *"El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

**Que**, el parágrafo I del Art. 321 establece que: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

**Que**, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

**Que**, el Art. 34 numeral I de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias"*.

**Que**, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

**Que**, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo"*.

**Que**, los incisos 4, 5 y 14 del Art. 16, de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: *"4. En el ámbito de sus facultades y competencias, **dictar Leyes Municipales y Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados; 14) **Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal...**"*.

**Que**, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, en su Art 6 establece que: *"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e*

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente:

- a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión".

**Que**, el Decreto Supremo 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Art. 7 en cuanto a los traspasos presupuestarios intrainstitucionales establece que: "**Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto**"

**Que**, la misma norma en su Art. 4 establece que: "**(DELEGACIÓN). La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.**"

**Que**, el Art. 16 en cuanto a las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante norma de cada entidad, establece lo siguiente: "**(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:**

### **III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales**

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

**Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"**

*Unidos Avanzamos Todos*





# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

**DECRETA:**

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 04/2024

*Ascensión de Guarayos, 29 de febrero de 2024*

*Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo*

**ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

### **"LEY DE DELEGACIÓN DE FACULTAD PARA APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES"**

**ARTICULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal tiene por objeto, DELEGAR la facultad de la Máxima Instancia Resolutiva (Concejo Municipal), de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en favor de la Máxima Autoridad Ejecutiva, es decir el Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo 3607.

**ARTICULO 2. (FINALIDAD).** - La presente Ley Municipal, tiene como principal finalidad dar celeridad a los procesos administrativos para las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales a nivel de partidas de gasto de las distintas actividades y programas de la estructura presupuestaria del Presupuesto Municipal de la presente Gestión 2024.

**ARTICULO 3. (MARCO COMPETENCIAL).**

- Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia (2009).
- Ley No. 2042 Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
- Ley No. 031 ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" (2010)
- Ley No. 482 Ley de Gobierno Autónomo Municipales (2014)

**ARTICULO 4. (AMBITO DE LA APLICACIÓN).** - La presente norma será aplicable al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos de la presente gestión 2024.

**ARTÍCULO 5. (DEBER DE REPORTE AL CONCEJO MUNICIPAL).** - En el marco de la buena coordinación entre Órganos Municipales y el imperio de la fiscalización Municipal, se

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



establece que el Ejecutivo Municipal deberá remitir un reporte de todas las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales que vaya a efectuar en aplicación de la presente Ley Municipal, máximo hasta el quinto (5) día hábil de efectuada la transacción.

## DISPOCISIONES FINALES

**PRIMERA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Administración y Finanzas y otras unidades que correspondan de su dependencia, darán ejecución a la presente norma municipal.

**SEGUNDA.** - En aplicación del artículo 14 de la ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías para fines consiguientes.

**TERCERA.** - La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación mediante la Gaceta Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal la presente Ley, para fines legales de promulgación.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro años.

Lic. Roberto Frank Paredo  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Rene Sojonia Guerra  
CONCEJAL SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE DELEGACIÓN DE FACULTAD PARA APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 07 del mes de Marzo de dos mil veinticuatro años.

Lic. Pablo Eddie Guaristi Paredo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Unidos Avanzamos Todos

